



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

ACCION DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA seguida por **LUIS ARIEL GÓMEZ PULIDO** CONTRA **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR. DR. EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS.

Bogotá D.C. siete (7) de marzo del año dos mil dieciséis (2.016).

AVOCASE el conocimiento de la presente acción de tutela, por ser competente esta Corporación.

En consecuencia, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela que impetra **LUIS ARIEL GÓMEZ PULIDO** contra **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**

De conformidad con los hechos y pretensiones de la presente acción, se considera necesario vincular al presente trámite a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y a quienes ocupen el empleo de Gestor Grado 10 - T1, con código OPEC 206919; igualmente a quienes concursaron dentro de la Convocatoria 318 de 2014 – Agencia Nacional de Minería para la OPEC 206919, por resultar terceros interesados, como en similar asunto lo indicó la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral en proveído del 22 de noviembre de 2011 radicación 35567 (201100598 01) con ponencia de la H. Magistrada Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón.

POR SECRETARÍA, DE MANERA INMEDIATA, NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la parte accionada, para que dentro del término de 48 horas, de contestación al escrito de tutela, presente las pruebas y alegaciones que considere en desarrollo de su derecho de defensa.



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

Solicítese a la accionada AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, comunique a quienes concursaron dentro de la Convocatoria 318 de 2014 para la OPEC 206919, del inicio de la acción de tutela de la referencia, para lo cual se solicita, disponer la publicación en la página de inicio de la página web de esa entidad, de una copia del presente proveído.

Igualmente, notifíquese por el medio más expedito a quien (es) actualmente ocupa (n) los empleos ofertados en las Convocatorias 318 de 2014, en especial para los empleos de igual o similar cargo de GESTOR GRADO 10 – T1. Súrtase esta última notificación a través del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Procuraduría General de la Nación quien deberá comunicar esta decisión a quienes ocupan el mencionado empleo y remitir a esta Corporación constancia de ello. **Requírase mediante oficio solicitando expresamente lo que aquí se señala.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS

Magistrado.-